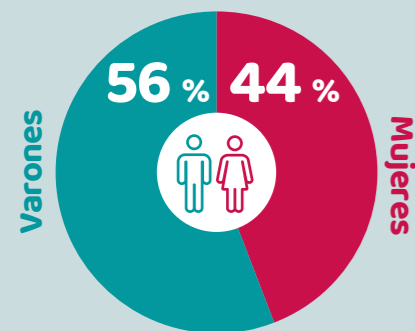


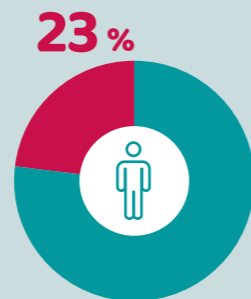
Cifras, legislación y nociones para reflexionar sobre el acceso al trabajo decente y la protección de una población en pleno desarrollo.

El trabajo adolescente en Argentina

En **2017**, La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) estimó que **240 000** adolescentes de entre **16 y 17 años trabajaban**.



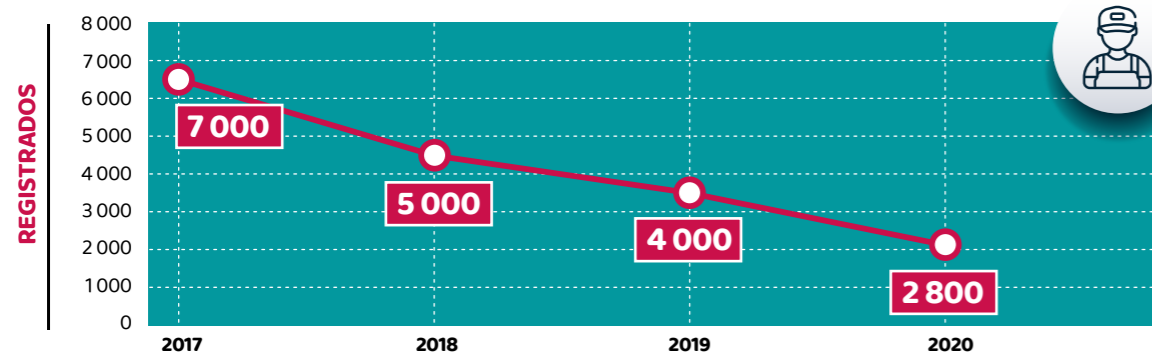
Según el estudio de la OIT junto a UNICEF y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación realizado en 2021, **23 % de adolescentes de entre 13 y 17 años trabaja**.



1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes que trabaja comenzó a hacerlo **durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio**.

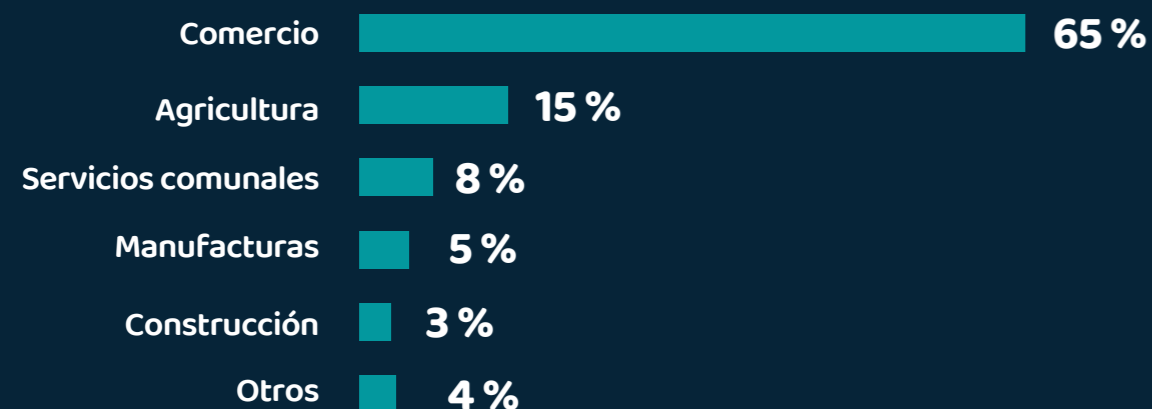
Registración en baja

De **240 000** adolescentes entre **16 y 17 años** que trabajaban en 2017, solo se registraron **7 000**. Desde entonces, el registro disminuye cada vez más.



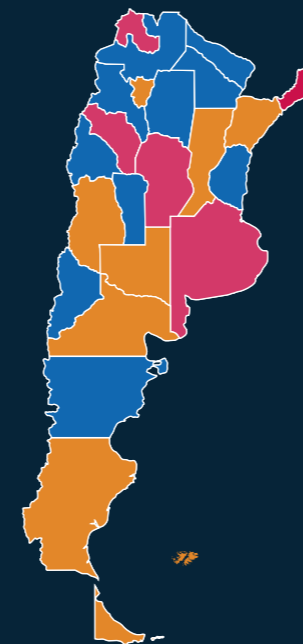
Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

¿Cuáles son los sectores o industrias donde más se emplean?



Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

¿Dónde están distribuidos geográficamente los trabajadores de 16 - 17 años? *



Buenos Aires, Córdoba, La Rioja, Jujuy y Misiones:
1 000 o más trabajadores

Tucumán, Santa Fe, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego:
500 a 999 trabajadores

Salta, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, San Juan, San Luis, Entre Ríos, Neuquén y Chubut:
100-499 trabajadores

* Cada millón de trabajadores cubiertos.

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

¿Qué dice la ley sobre el trabajo adolescente protegido?

La ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061) establece que el derecho al trabajo de los adolescentes **debe contemplar tanto el derecho a la educación, como preservar el normal desarrollo de su proceso evolutivo**.

Información sobre trabajo adolescente

La **ley 26.390** establece que las y los adolescentes de **16 y 17 años pueden trabajar:**



Bajo la **autorización** con sus padres, responsables o tutores.



Hasta **36 horas** semanales (trabajo urbano) y **32 horas** semanales (trabajo rural).



Sin realizar trabajos penosos, peligrosos e insalubres, ni horas extras.

Algunos tipos de trabajo considerados peligrosos para menores



Los que se realicen bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o espacios confinados.



Los que impliquen la manipulación de elementos cortantes, punzantes, atrapantes, triturantes y lacerantes.



Los realizados en un medio ambiente en el que queden expuestos a sustancias, agentes o procesos químicos peligrosos.



Los que se lleven a cabo en el mar y en aguas interiores.



Los de fabricación, venta, colocación y manejo de sustancias u objetos explosivos

Causas que motivan la incorporación temprana al mercado laboral



La necesidad de complementar los ingresos familiares.



La motivación por independizarse económicamente.



La oportunidad de trabajo ofrecida por un vínculo cercano.



La naturalización del trabajo por temporada en el ámbito rural.

Condiciones que se deben cumplir para asegurar un trabajo decente en los adolescentes



Fortalecer la registración.



Difundir los derechos.



Promover la escolarización.